

La evaluación de las Competencias Básicas

Resumen:

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (LOE), en su artículo 6, define como currículo el conjunto de objetivos, competencias básicas (CCBB), contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas reguladas en esta Ley.

La propia Ley Orgánica 2/2006 indica igualmente que la evaluación tendrá por objeto identificar los aprendizajes adquiridos por el alumnado en función del ritmo y características de cada uno. A estos efectos, se tomarán como referencia los criterios de evaluación de cada una de las áreas. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación ha incluido la evaluación, además, del grado de desarrollo de las competencias básicas.

A partir del curso 2009-2010 se deberá valorar en cada una de las áreas/materias el grado de desarrollo de las competencias básicas. Sin embargo, y a pesar de estar claramente contemplada la evaluación de las competencias básicas dentro de la actual Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y las correspondientes Órdenes que regulan la concreción de los currículos de las diferentes comunidades autónomas, existen claras carencias que, a través del presente documento, se pretenden evidenciar y, posteriormente, realizar una propuesta constructiva que facilite una posible solución a las deficiencias planteadas.

La propuesta se fundamenta en el necesario y prioritario acuerdo de Centro que debe existir ante cualquier cuestión pedagógica relativa al proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado. En este caso, la evaluación de las Competencias Básicas.

Documento:

Si buscamos la definición del término evaluación, nos encontraremos con una noción ambigua y de escaso rigor científico (Blazquez, 1997). El Diccionario de la lengua española define el término de la siguiente manera "Estimar los conocimientos, aptitudes y rendimiento de los alumnos". A partir de esta definición, podemos constatar que la evaluación no indica la posibilidad de medida exacta, sino, más bien, una aproximación cuantitativa o cualitativa. Así pues, evaluar consistiría en atribuir un valor, un juicio, sobre algo o alguien, en función de un proyecto implícito o explícito. Para Perrenoud, 1993 (citado en Sanmartí, 2007), la evaluación debería ser entendida como un conjunto de actividades que posibilitan identificar errores, comprender sus causas y tomar decisiones para superarlas.

La evaluación se plantea como un instrumento al servicio del proceso de enseñanza y aprendizaje y se integra en el quehacer diario del aula y del centro educativo. De este modo, la evaluación se concibe como un proceso que debe llevarse a cabo de forma continuada y personalizada, que ha de tener por objeto tanto los aprendizajes de los alumnos como los procesos de enseñanza.

Efectivamente, la evaluación tiene como función obtener información para reajustar la intervención educativa. Permite conocer cómo se está desarrollando el proceso y valorar la consecución de los objetivos educativos; por tanto, debe estar totalmente integrada en el proceso de planificación y programación de las actividades de enseñanza y aprendizaje.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (LOE), en su artículo 6, define como currículo el conjunto de objetivos, **competencias básicas (CCBB)**, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas reguladas en esta Ley.

En todas las etapas educativas (Infantil, Primaria y Secundaria), se concretan los objetivos que se deben alcanzar en cada una de las áreas y se detallan los contenidos, competencias básicas y criterios de evaluación en los que se manifiestan los propósitos educativos del currículo. Se configura así una propuesta curricular para la educación que deben desarrollar los equipos docentes (como órganos de coordinación didáctica preferentes), en sus centros para conseguir los objetivos educativos, cumplir con las finalidades de la Educación y favorecer a lo largo de las distintas etapas educativas el desarrollo de las competencias básicas, haciendo uso de la autonomía pedagógica con la que cuentan los centros educativos en los procesos de concreción y desarrollo curricular. Dicha autonomía

debe ser concretada a través del Proyecto Curricular de Centro y, posteriormente, de la Programación Didáctica

En el marco de la recomendación de la Unión Europea, y tal y como se recoge en la Ley Orgánica 2/2006, las competencias básicas se definen como un conjunto de conocimientos, destrezas y actitudes que son necesarias para la realización y el desarrollo personal del alumnado. En el currículo, se fija en cada una de las áreas/materias su contribución al inicio y desarrollo de las siguientes competencias que se consideran básicas para el alumnado:

- Competencia en comunicación lingüística.
- Competencia matemática.
- Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico.
- Tratamiento de la información y competencia digital.
- Competencia social y ciudadana.
- Competencia cultural y artística.
- Competencia para aprender a aprender.
- Autonomía e iniciativa personal.

La propia Ley Orgánica 2/2006 indica igualmente que la evaluación tendrá por objeto identificar los aprendizajes adquiridos por el alumnado en función del ritmo y características de cada uno. A estos efectos, se tomarán como **referencia los criterios de evaluación** de cada una de las áreas. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación ha incluido la evaluación, además, del grado de desarrollo de las competencias básicas.

Los criterios de evaluación de las áreas, según dicta la propia LOE, serán el referente fundamental para valorar tanto el grado de desarrollo de las competencias básicas como el de consecución de los objetivos de las diferentes áreas que conforman el currículo de la Educación Primaria y Secundaria. Asimismo, los profesionales que atiendan al alumnado, tomando como referencia los criterios de evaluación, deberán establecer **indicadores** que permitan valorar a lo largo de cada ciclo-nivel la consecución de los objetivos o, en su caso, el desarrollo de las competencias básicas. Estos indicadores deberán estar asociados coherentemente con los criterios de evaluación preceptivos y adaptados a las características y necesidades del alumnado.

La evaluación del grado de consecución de las competencias básicas se realizará en la etapa de Educación Infantil (con carácter global y sólo para el segundo ciclo), Primaria y Secundaria. Esta valoración se trasladará al informe individualizado de final de ciclo. Al término de la etapa se procederá a la evaluación final del alumnado, a partir de los datos obtenidos en el proceso de evaluación continua, tomando como referente último los objetivos de etapa y las competencias básicas, tal como se establezcan en el proyecto curricular de Centro.

A partir del curso 2009-2010 se deberá valorar en cada una de las áreas/materias el grado de desarrollo de las competencias básicas. Sin embargo, y a pesar de estar claramente contemplada la evaluación de las competencias básicas dentro de la actual Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y las correspondientes Órdenes que regulan la concreción de los currículos de las diferentes comunidades autónomas, existen claras carencias que, a través del presente documento, se pretenden evidenciar y, posteriormente, realizar una propuesta constructiva que facilite una posible solución a las deficiencias planteadas.

Tras la revisión de las diferentes órdenes que regulan la evaluación en las diferentes comunidades autónomas (CCAA), se ha podido constatar los siguientes aspectos:

- Hay CCAA que, a pesar de que en el desarrollo de sus respectivas órdenes de evaluación aparece contemplada la evaluación de las CCBB, éstas no especifican ningún anexo en el expediente del alumnado en el que plasmar dicha información. Este hecho adquiere especial preocupación en la etapa de Secundaria ya que ninguna CCAA plantea un documento en el que plasmar dicha información. En la etapa de Infantil y Primaria, aunque sigue habiendo CCAA que tampoco plantean dicho anexo, sí que existen claras evidencias en otras CCAA que permiten la concreción de dicha evaluación (por ejemplo Aragón, La Rioja, Valencia, Extremadura, Cataluña, Asturias, Andalucía o

Baleares). En la figura 0, se muestra el ejemplo de evaluación por CCBB propuesto por la CCAA de Aragón.

Cumplimentar a partir del año académico 2009-2010

APRECIACIÓN DEL GRADO DE DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS	
COMPETENCIAS BÁSICAS	Apreciación del grado de desarrollo (2)
1. Comunicación lingüística	
2. Matemática	
3. Conocimiento e interacción con el mundo físico	
4. Tratamiento de la información y competencia digital	
5. Social y ciudadana	
6. Cultural y artística	
7. Aprender a aprender	
8. Autonomía e iniciativa personal	

(2) 1: Insuficiente; 2: Aceptable; 3: bueno; 4: excelente.

Figura 0. Ejemplo de evaluación por CCBB propuesto por la CCAA de Aragón según Orden del 26 de noviembre de 2007.

- Aquellas CCAA que permiten la concreción documental de la evaluación de las CCBB, utilizan escalas de valoración diferentes. Así las hay que utilizan escalas de 4 ítems, mientras otras utilizan escalas de 3 ó 5. Este hecho podría suponer un problema a la hora de realizar el traslado de expediente académico de una CCAA a otra.
- No se contemplan medidas de apoyo-recuperación derivadas de los problemas detectados en la evaluación de las CCBB. Efectivamente, si bien todas las CCAA asumen la evaluación por CCBB en sus respectivas órdenes, y algunas de ellas plantean un documento para plasmar esta evaluación, ninguna plantea elementos de apoyo, refuerzo o recuperación para superar las posibles dificultades en el proceso de aprendizaje de las CCBB. Tan sólo en la etapa de Infantil se plantean dichas medidas, si bien, la valoración que realizan del grado de consecución de las CCBB es global y por lo tanto exenta de la necesaria especificidad de cada una de las CCBB. Por lo tanto dichas medidas difícilmente podrán aludir a medidas concretas asociadas a cada una de las CCBB.
- Quizás el problema más importante recae en la no existencia de instrucciones sobre cómo llegar a acuerdos en las juntas de evaluación de los equipos docentes para llegar a evaluar el grado de adquisición de las CCBB. Este problema lo podemos hacer extensivo a la evaluación de las CCBB desde cada área-materia (Polo, 2010).

Es en este último punto donde planteo una posible concreción de cómo llegar a una evaluación del grado de consecución de las CCBB desde cada área-materia, para posteriormente proponer como concretar, por el conjunto de todas las áreas-materias, la evaluación de cada alumno/a en relación a las 8 CCBB. Los puntos que llevarían a dicha concreción serían:

1. Asociación de los criterios de evaluación a las CCBB.
 2. Asociación de la escala de calificación planteada para los objetivos y la escala de calificación planteada por cada CCAA para el grado de consecución de las CCBB.
 3. Identificación de las CCBB evaluadas
 4. Asignación de una nota a cada CCBB
 5. La reunión de equipo docente/ciclo como eje vertebrador de los acuerdos en la evaluación del alumnado
-
1. Asociación de los criterios de evaluación a las CCBB.

Según Salinas (2002), la evaluación sería el conjunto de experiencias y vivencias de profesores y alumnos que tienden a tratar y evidenciar o constatar determinados aprendizajes del alumno (**unos y no otros**), con la finalidad de juzgarlos. Los criterios de evaluación definirían qué aprendizajes y no otros deben ser evaluados en clase, y por lo tanto, qué aprendizajes deberían suponer una prioridad en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Tal y como se ha comentado anteriormente, los criterios de evaluación son guías preceptivas que orientan la búsqueda de información relevante para comprobar el grado de desarrollo y maduración de las capacidades expresadas en los objetivos generales de etapa, ciclo, área y/o materia y del grado de consecución de las CCBB. Cualquier proceso de enseñanza-aprendizaje diseñado por el docente debe contener los criterios de evaluación, indicadores de evaluación, criterios de calificación y mínimos exigibles que se plantean al alumnado.

Cada criterio de evaluación se puede relacionar con una o varias CCBB. Es decir, a partir de su redacción literal, el docente puede asociar dicho criterio a, al menos, alguna de las ocho CCBB. Esta asociación no la plantea el currículo de ninguna CCAA. Tampoco se ha realizado hasta el momento por los docentes, departamentos/ciclos o los Centros. Esta asociación estaría dentro de la capacidad de autonomía de los centros educativos, los cuales, a través de su Proyecto Curricular y sus Programaciones Didácticas, concretarían esta asociación, clave, en el proceso de evaluación de las CCBB. Hasta el momento, tan sólo la provincia de Zaragoza (www.competenciasbasicas.net, en su apartado de matrices de evaluación), ha realizado la asociación orientativa de todos los criterios de evaluación del currículo de la CCAA del segundo ciclo de infantil, primaria y secundaria con las CCBB. Esta asociación no debe plantearse como un "dogma de fe". Todo lo contrario, simplemente supone una referencia, un apoyo que la red de formación permanente ha puesto a disposición de todo el profesorado. Lo interesante sería que cada centro educativo, a través de su órgano de coordinación pedagógico (CCP), entrara en un proceso de debate-acuerdo que permitiera definir dicha asociación. En la tabla 1 se muestra un ejemplo de la asociación entre criterios de evaluación y CCBB.

Criterio de evaluación Según Orden del 9 de mayo de 2007 (CCAA de Aragón)	Nivel educativo y materia	CCBB asociadas
C4: Mejorar la ejecución de los aspectos técnicos fundamentales de un deporte individual, aceptando el nivel alcanzado	1º E.S.O./ E.F.	<ul style="list-style-type: none"> • Aprender a aprender • Autonomía e iniciativa personal
C2 . <i>Localizar lugares o espacios en un mapa utilizando datos de coordenadas geográficas y obtener información sobre el espacio representado a partir de la leyenda y la simbología comunicando las conclusiones de forma oral o escrita.</i>	1º E.S.O./ Ciencias Sociales	<ul style="list-style-type: none"> • Conoc. e interacción con el Mundo Físico. • Lingüística
C8. Organizar e interpretar informaciones diversas mediante tablas y gráficas de trazo continuo, e identificar relaciones de dependencia en situaciones cotidianas.	1º E.S.O./ Matemáticas	<ul style="list-style-type: none"> • Matemática • Conoc. e interacción con el Mundo Físico.

Tabla 1. Ejemplo e asociación de criterios de evaluación con CCBB.

Dichos criterios de evaluación, según dicta la L.O.E 2/2006 de 3 de mayo, permitirían fundamentar la nota cualitativa y cuantitativa de los objetivos planteados e, igualmente, la nota del grado de adquisición de las CCBB. Así pues, si un determinado alumno/a "ha aprobado" una secuencia didáctica (es decir, ha adquirido suficientemente los objetivos planteados en un tema o unidad didáctica), y dicha evaluación se ha realizado en base a uno o varios criterios de evaluación (definidos preceptivamente por el currículo de cada área-materia), también dicho criterio de evaluación fundamentará igualmente la evaluación positiva de las CCBB que inicialmente se hubieran asociado a dicho criterio de evaluación.

La dificultad de este proceso no estriba en la nota que se le otorga a las diferentes CCBB (como veremos posteriormente), sino en cómo llegar a acuerdos en el centro que permitan (1) cerciorarnos de que utilizamos los criterios de evaluación preceptivos para enseñar y evaluar a nuestro alumnado, y (2) definir un Proyecto Curricular “vivo” que sirva de soporte documental para reflejar los acuerdos pedagógicos de Centro.

Queda claro que este proceso de evaluación de las CCBB debe pasar por un acuerdo de Centro que garantice que todos los docentes plantean un proceso de evaluación coherente con el currículo y fundamentado en la objetividad de la evaluación al alumnado.

2. Asociación de la escala de calificación planteada para los objetivos y la escala de calificación planteada por cada CCAA para el grado de consecución de las CCBB.

Tal y como se muestra en la figura 1, cada Centro deberá acordar, dentro de su autonomía, la asociación que hace de la escala calificatoria que evalúa los objetivos (de 1 a 10), con la escala que propone cada CCAA para valorar el grado de consecución de las CCBB.

En el ejemplo de la figura 1, tomado de la normativa Aragonesa (Orden de 26 de noviembre de 2007), plantea dos posibles asociaciones (1) considerar la nota de “suficiente” equivalente a un nivel de adquisición de las CCBB de “aceptable”, y (2) considerar la nota de “suficiente” y “bien” equivalente a un nivel de adquisición de las CCBB de “aceptable”.

Considero que al igual que sería interesante homogeneizar las escalas de evaluación de las CCBB entre las diferentes CCAA, igualmente sería importante que la asociación entre la nota que permite evaluar los objetivos y la equivalencia con el grado de adquisición de las CCBB fuera en todas las CCAA la misma. Mientras tanto, esta decisión entra dentro de la autonomía pedagógica de cada centro y por lo tanto será en la comisión de coordinación pedagógica y en el Proyecto Curricular de Centro dónde se deberá explicitar dicha asociación.

	CALIFICACIÓN	1-4	5	6	7-8	9-10
	NOTA CUALITATIVA	INSUFICIENTE	SUFICIENTE	BIEN	NOTABLE	SOBRESALIENTE
OPCIÓN 1	GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS CCBB	INSUFICIENTE	ACEPTABLE		BUENO	EXCELENTE
OPCIÓN 2	GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS CCBB	INSUFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO		EXCELENTE

Figura 1. Ejemplo de asociación entre nota de los objetivos y nota del grado de consecución de las CCBB (CCAA de Aragón).

3. Identificación de las CCBB evaluadas

En la LOE, al comienzo de cada uno de los currículos de cada área-materia, aparecen detalladas las ocho CCBB asociadas o contextualizadas a dicha área-materia. Esta formulación nos lleva a pensar que desde cada área-materia se pueden trabajar todas las CCBB, y que, a su vez, cada CCBB puede desarrollarse desde diferentes áreas-materias. Sin embargo, la evaluación de dichas CCBB está asociada únicamente a la formulación de los criterios de evaluación. Por lo tanto, no nos debe extrañar que aun pudiendo trabajar todas las CCBB, sólo algunas puedan y deban ser evaluadas.

Este hecho o carencia curricular, es debida a que algunos currículos, la mayoría, no están diseñados asociados a las CCBB, sino incluyendo simplemente las CCBB. Es por ello, que cuando realizamos la asociación de criterios de evaluación y CCBB, hay materias que evalúan menos CCBB que otras. Además, si esta comprobación la hacemos a lo largo de una etapa, podremos ver como hay determinadas CCBB que están en una situación de franca desventaja evaluadora.

A pesar de estas carencias, sigo defendiendo la importancia de realizar esta asociación, pues si no es de esta manera difícilmente podremos llegar a evaluar las CCBB desde cada una de las materias.

En la figura 2 se muestra un ejemplo de cómo (1) las notas asociadas a los diferentes temas o unidades didácticas que durante un curso se han impartido en una materia se relacionan con (2) los criterios de evaluación utilizados (nº del criterio de evaluación según currículo oficial), (3) las CCBB asociadas a cada criterio de evaluación (según acuerdo de Departamento/ciclo y Centro), (4) grado de adquisición de las CCBB teniendo en cuenta la asociación que se mostraba en la figura 1, y (5) CCBB que realmente han sido evaluadas a lo largo del curso teniendo en cuenta qué criterios de evaluación tiene el currículo de un área o materia determinada y cómo dichos criterios se asocian a las CCBB (en el ejemplo serían: tecnologías de la información y comunicación, matemática, autonomía e iniciativa personal, aprender a aprender y cultural-artística).

Nº de U.D./TEMAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1-CALIFICACIÓN DEL ALUMN@ en las U.D./Tema (con uno o varios instrumentos)	4	5	6	5	8	8	9	7	4	7	9	10
2-CRITERIOS DE EVALUACIÓN UTILIZADOS	1	4	2-4	3	5	7	1-7	3	5-6	6	2-4	6-7
3-COMPETENCIAS ASOCIADAS A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN (matrices)	TIC	CM	AP-CM	AA-AP	AP	CM	TIC-CM	AP	AP-CA	CA	AP-CM	CA-CM
4-GRADO DE ADQUISICIÓN de las CCBB	INSUFICIENTE	ACEPTABLE	ACEPTABLE	ACEPTABLE	BUENO	BUENO	EXCELENTE	BUENO	INSUFICIENTE	BUENO	EXCELENTE	EXCELENTE
5-COMPETENCIAS EVALUADAS EN EL CURSO	TIC		CM		AP		AA		CA			

Figura 2. Ejemplo de un curso completo de asociación de una nota por objetivos a la evaluación del grado de adquisición de CCBB.

En el ejemplo que acabamos de poner es importante tener en cuenta que todos los criterios de evaluación definidos en el currículo (un total de 7), han sido utilizados a lo largo del curso. Esta comprobación debería realizarla todo docente en su planificación, pues de no ser así, la evaluación que estaría proponiendo a su alumnado sería irregular (tanto en la consecución de objetivos, como en el de las CCBB).

Así, aun teniendo en cuenta que en esta materia se incluirían todas las CCBB en su desarrollo curricular teórico, vemos que tan sólo cinco de ellas pueden evaluarse.

4. Asignación de una nota a cada CCBB

Una vez que el docente ha evaluado todos sus temas o unidades didácticas, y tiene identificadas las CCBB que han sido evaluadas, es necesario llegar a poner una nota a cada una de las CCBB. Este hecho se fundamenta en la necesidad del docente de acudir posteriormente a la junta de evaluación sabiendo la nota que cada alumnado tiene en las CCBB que han sido motivo de evaluación desde dicha materia.

En la figura 3 se muestra un ejemplo de cómo un docente puede llegar a calificar una CCBB.

Nº de U.D.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
CALIFICACIÓN en las U.D.	4	3	3	5	8	4	7	7	4	7	4	2
COMPETENCIAS ASOCIADAS A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN (matrices)	TIC	CM	AP-CM	AA-AP	AP	CM	TIC-CM	AP	AP-CA	CA	AP-CM	CA-CM
COMPETENCIA EVALUADA	CM											
CALIFICACIONES CM	3-3-4-4-4-2											
MEDIA	3,33		GRADO DE ADQUISICIÓN					INSUFICIENTE				

Figura 3. Ejemplo de cómo llegar a calificar una CCBB: Competencia matemática.

El docente deberá identificar dónde y qué calificación ha tenido cada CCBB. En este ejemplo, la calificación de referencia será la de los objetivos, ya que al ser cuantitativa permite realizar medias entre las diferentes calificaciones. Sería posible, dentro de la autonomía que permite el “tercer nivel de concreción curricular”, idear otra fórmula para lograr la nota en CCBB alcanzada por el alumnado. Por ejemplo, dar mayor importancia a la nota de unos temas sobre otros. En cualquier caso, será decisión del propio docente.

Así, teniendo en cuenta la calificación obtenida en cada U.D., y la identificación (en base al criterio de evaluación), de la CCBB evaluadas, obtendríamos, en este caso, seis calificaciones asociadas a los objetivos. De dichas calificaciones, porque así lo puede decidir el docente (dentro de sus criterios de calificación), se realizará la media aritmética, obteniendo una nota media de esa CCBB.

Como decimos, en nuestro ejemplo hemos decidido que la nota media de las calificaciones obtenidas en los diferentes temas-U.D., sea la nota cuantitativa de referencia, que al trasladarla a la equivalencia de la figura 1, nos muestra la nota del alumno/a “x” en la competencia matemática, en este caso “3’33 = insuficiente”.

Este proceso se seguiría con cada una de las cinco CCBB que en la figura 2 habían sido motivo de evaluación a lo largo del curso.

5. La reunión de equipo docente/ciclo como eje vertebrador de los acuerdos en la evaluación del alumnado

Una vez que el docente ha evaluado cada una de las CCBB asociada a cada uno de sus alumnos/as, es el momento de trasladar esa evaluación a la junta de evaluación del equipo docente de nivel/ciclo. Las reuniones de equipo docente suponen el auténtico motor del seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje de nuestro alumnado (Polo, 2010-b). Éstas no deberían de ceñirse únicamente a los momentos de “cantar” las calificaciones trimestrales.

Es en estas reuniones donde cada docente deberá explicitar la nota asociada a (1) los objetivos y (2) las CCBB.

El primer paso, tal y como se muestra en la figura 4, es identificar qué materias tienen criterios de evaluación asociados a cada CCBB motivo de evaluación. Entre todas las materias hay criterios de evaluación como para poder evaluar las ocho CCBB, sin embargo, desde cada materia no siempre es posible evaluar las ocho CCBB (tal y como se ha argumentado

anteriormente). En el ejemplo de la figura 4, se plantea la evaluación de la competencia lingüística.

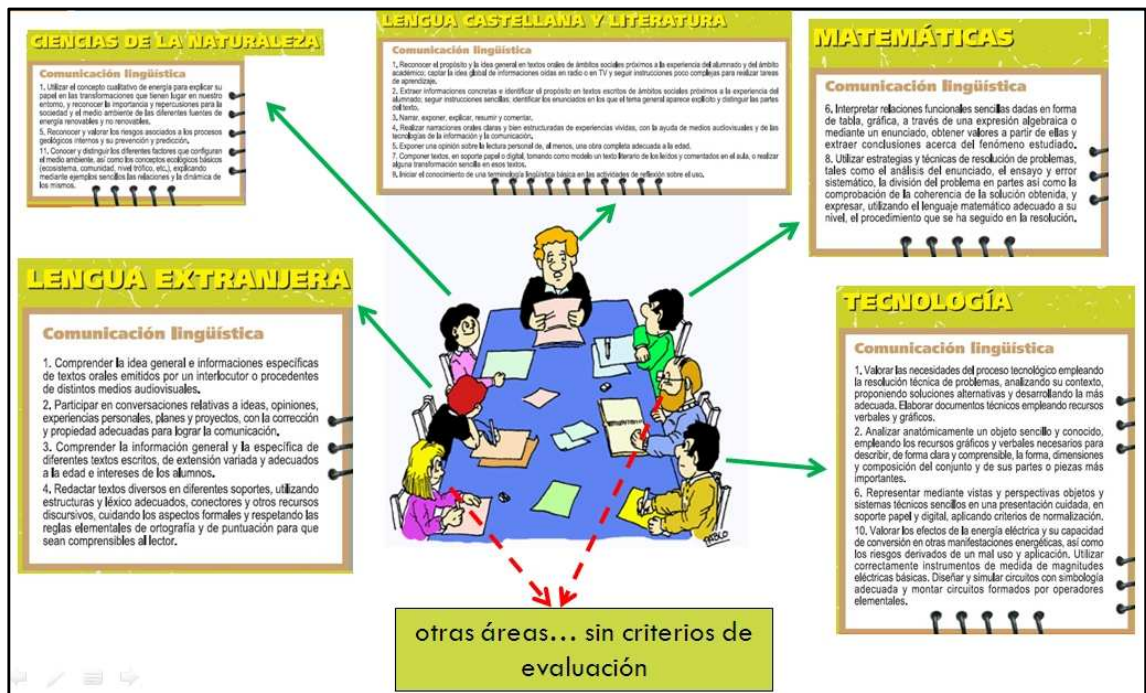


Figura 4. Ejemplo de un equipo docente en junta de evaluación evaluando la competencia lingüística de un alumno/a.

Como podemos observar, tan sólo las materias de ciencias de la naturaleza, lengua, matemáticas, tecnología y lengua extranjera tienen criterios de evaluación asociados a dicha CCBB. Por lo tanto, tan sólo esas materias podrán evaluar la competencia lingüística en el alumnado. El resto, aunque habrá podido trabajar dicha CCBB a lo largo del trimestre o curso, no podría participar en la emisión de un juicio de valor de esa CCBB ya que no tiene ningún criterio de evaluación que permita la evaluación de dicha CCBB.

En la figura 5 se muestran los aspectos que se deberían tener en cuenta a la hora de llegar a ese acuerdo de evaluación de la CCBB.

APRECIACIÓN DEL GRADO DE DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS						
Comunicación lingüística	Materias					
	Lengua	Matemáticas	Tecnología	Idioma	CCNN	Otras materias
Número de criterios de evaluación	Atendiendo a las matrices de criterios de evaluación (acuerdo CCP en el PCC)					
% que se asigna a cada materia en la decisión	Debatido en las tutorías, reuniones de equipo docente, acordado en la CCP y recogido en el PCC y la Programación					
Valoración que realiza cada materia	En función de cada docente					
Puntuación compensada o ponderada	DEBATE + ACUERDO					
Valoración final que se le otorga al alumno/a	x	1. Insuficiente; 2. Aceptable; 3. bueno; 4. excelente.				

Figura 5. Aspectos a tener en cuenta a la hora de calificar una CCBB.

1. Número de criterios de evaluación: Se tendrán en cuenta los acuerdos tomados en la Comisión de Coordinación Pedagógica y que han sido reflejados en el Proyecto Curricular de Centro, en los que se identifica la asociación de cada criterio de evaluación del currículo de cada materia-área con las CCBB..
2. Porcentaje que se asigna a cada materia en la decisión de la nota. Deberá ser debatido en las tutorías, reuniones de departamento-ciclo, en reunión de equipo docente y acordado en la Comisión de Coordinación Pedagógica y reflejado en el Proyecto Curricular de Centro.
3. Valoración que realiza cada materia-área: En función de del proceso descrito anteriormente. La CCAA de Cataluña cede la responsabilidad de esta valoración al tutor. Éste, a partir de las apreciaciones dadas por el resto de docentes a lo largo del curso, evaluará a cada alumno/a de cada CCBB. La opción que aportamos en este documento nos parece más equitativa (puesto que participa la totalidad de docentes que tienen criterios de evaluación asociados a las CCBB), objetiva (puesto que no se basa únicamente en apreciaciones, sino en un proceso objetivado y compartido por todos los docentes), y duradero (ya que dicho "protocolo de evaluación de las CCBB", al quedar plasmado en el Proyecto curricular de Centro, queda "blindado" a la arbitrariedad del profesorado, y/o los cambios de plantilla en los Centros cada curso).
4. Puntuación ponderada: cualquier programa informático básico nos proporcionará el valor real de nuestra puntuación con respecto al porcentaje que se nos ha asignado respecto a las otras materias-áreas.
5. Valoración final: asociada a la escala que cada CCAA haya estipulado. En el ejemplo aparece la escala utilizada en Aragón.

En la figura 6 y 7 se expone un ejemplo de cómo se llega a la calificación de la C. Lingüística por parte de un equipo docente en junta de evaluación. El ejemplo de la figura 6 muestra el resultado de la calificación de un alumno/a en el que no ha habido disparidad de calificaciones entre las diferentes materias. En la figura 7, se muestra un ejemplo donde la materia de lengua aporta una calificación que claramente es poco coincidente con la mostrada con las otras materias. En ambos casos, sólo si previamente se ha acordado que (1) el procedimiento de evaluación de las CCBB estará basado en los criterios de evaluación, (2) que dicha asociación será revisada por la CCP, previa propuesta de los ciclos/departamentos, y (3) que todos los acuerdos en materia pedagógica serán reflejados en el Proyecto Curricular de Centro y las diferentes Programaciones Didácticas, será posible optimizar y objetivar la evaluación por CCBB.

APRECIACIÓN DEL GRADO DE DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS						
Comunicación lingüística	Materias					
	Lengua	Matemáticas	Tecnología	Idioma	CCNN	Otras materias
Número de criterios de evaluación	6	2	4	4	3	0
% que se asigna a cada materia en la decisión	35%	10%	20%	20%	15%	0
Valoración que realiza cada materia	3	4	3	2	1	
Puntuación compensada	1,1	0,4	0,6	0,4	0,2	
Valoración final que se le otorga al alumno/a	2,6	3: BUENO				

Figura 6. Ejemplo de cómo se llega a la calificación de la Competencia lingüística.

APRECIACIÓN DEL GRADO DE DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS						
Comunicación lingüística	Materias					
	Lengua	Matemáticas	Tecnología	Idioma	CCNN	Otras materias
Número de criterios de evaluación	6	2	4	4	3	0
% que se asigna a cada materia en la decisión	35%	10%	20%	20%	15%	0%
Valoración que realiza cada materia	1	4	3	2	4	0
Puntuación compensada	0,35	0,4	0,6	0,4	0,6	0
Valoración final que se le otorga al alumno/a	2,35	2: ACEPTABLE				

Figura 7. Ejemplo de cómo se llega a la calificación de la Competencia lingüística con grandes diferencias entre las materias

En definitiva, el docente y por lo tanto la junta de evaluación, pueden llegar a evaluar las competencias básicas. Este proceso de evaluación que preceptivamente marca el propio currículo y la respectiva orden que regula la evaluación en cada etapa educativa, no ha sido definido y concretado (tal y como sí ocurre con la evaluación tradicional de los objetivos).

Esta propuesta supone una opción para el docente, el departamento/ciclo, la CCP, en definitiva, el Centro, de intentar objetivar la evaluación del alumnado, en este caso, asociado al grado de adquisición de las CCBB. Sin duda, es en la etapa de Primaria donde puede ser de mayor utilidad, ya que actualmente es la única etapa educativa en la que se especifica un anexo en el que hay que explicitar la apreciación (por acuerdo de todas las áreas en cada una de las ocho CCBB), del grado de consecución de las CCBB. Para el resto de etapas educativas, especialmente la secundaria, la administración debería articular medidas documentales que permitan dejar testimonio de la evaluación del grado de consecución de las CCBB. Además, en la línea de lo expuesto en este documento, es deseable que surjan nuevos instrumentos de evaluación que faciliten la labor evaluadora que debe llevar a cabo el docente.

Bibliografía utilizada:

1. Blazquez, D. (1997). Evaluar en Educación Física. Barcelona. INDE
2. Diccionario de la Real Academia Española en <http://buscon.rae.es/drae/> consultada el 30 de marzo de 2010.
3. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo
4. ORDEN de 26 de noviembre de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sobre la evaluación en Educación secundaria en los centros docentes de la Comunidad autónoma de Aragón. BOA 3/12/07.
5. Polo, I. (2010). Las rúbricas como instrumentos de apoyo. La evaluación de las competencias básicas en educación física. Tándem. Didáctica de la Educación Física ene-mar; XI (32).
6. Polo, I. (2010-b). Los Proyectos de Formación en Centros en competencias básicas: una oportunidad para el impulso de la autonomía pedagógica. Participación educativa, "La autonomía de los centros educativos", 13 (pag. 26). En <http://www.mec.es/cesces/revista/revista13.pdf> consultada el 20 de marzo de 2010.
7. Salinas D. (2002). Mañana examen. La evaluación: entre la teoría y la realidad. Barcelona. GRAÓ.
8. Sanmartí, N. (2007). 10 ideas clave: evaluar para aprender. Barcelona. GRAÓ.